ESTUDIOS PREVIOS

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA: ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS	MANTENIMIENT PPRESTACION SERVICIOS __X	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Que la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.1.6.3.11, versa. “Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios.”

La I.E. Luz Haydee Guerrero Molina, debe garantizar la prestación del servicio educativo proporcionando a las áreas educativas y administrativas el mantenimiento de infraestructura para la IETI Luz Haydee Guerrero Molina. Del proyecto institucional, para el normal desarrollo de sus actividades, en la actualidad se presenta necesidad del servicio y con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa ejerciendo lo reglamentado en el decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075.

Por lo anterior se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que lleve a cabo esta actividad y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

3. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La institución educativa requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de 6 meses

4. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [✓] NO [ ]

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA LAS AREAS EDUCATIVAS IETI LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA Y SEDE RODRIGO LLOREDA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCION

- Adecuación tarima escuela
- Adecuación baño preescolar
- Adecuación puertas baño niñas

Adecuación sala de sistemas
Adecuación de la garita de la Sede Rodrigo Lloreda
Arreglo y mantenimiento de batería sanitarias en daños que se presenten.
Arreglo y mantenimiento de lámparas y bombillas en daños que se presenten.
Arreglo y mantenimiento de tuberías hidráulicas en daños que se presenten.
Instalación de video beams.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Alcance del objeto. La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:
Plazo del Contrato. A partir de la firma del acta de inicio al 31 de marzo de 2026.

Valor y forma de pago: El valor del contrato es de: El valor del contrato es de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) Se realizarán 2 pagos mediante actas parciales así: (1) cuota por valor de ($2.500.000) a finales de febrero, (2) cuota por valor de ($2.500.000) a finales de marzo, recibido de la factura y/o cuenta de cobro, acta a satisfacción por parte del supervisor del contrato, pago de presentación de certificación de seguridad social

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos y la presente invitación.2. Colaborar con la institución educativa en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle a la IE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.4. Cumplir las obligaciones en materia ambiental .5. Cumplir con las directrices y lineamientos que la institución educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8 proveerse de los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal

puesto a disposición. 9. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la IE o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la institución educativa le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 10. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 11. Realizar el registro fotográfico del antes y después 12. Los andamios para utilizar correrán por cuenta del contratista, los cuales deben de estar debidamente certificados 13. Pago del FIC (Sena) 14. El personal que está bajo cuenta y riesgo del contratista debe aportar: Seguridad social, ARL, certificado de alturas (si lo amerita)

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de compra; se obliga para con el CONTRATISTA: 1) pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 2) solicitar informes de actividades. 3) ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por el CONTRATISTA. 4) Designar al funcionario encargado de la supervisión de la orden de compra, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: “Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios

de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo del funcionario: ULISES TRUJILLO NUÑEZ

El proyecto necesita Supervisión [✓ X] Interventoría [ ]

8. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 000003
Fecha de Expedición: 28 de enero de 2026

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(Aplica solo para contratos de apoyo a la gestión)

Riesgos previsibles:

1. Retraso en los pagos por parte de la entidad.
2. Incumplimiento en las obligaciones del contrato por parte del contratista.
3. Mala calidad de la información en los entregables.

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONTRATANTE.

Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONTRATANTE en los términos previstos en el contrato de acuerdo con el P.A.C.

2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

3. MALA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS ENTREGABLES

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa o demás entes de control dentro de los plazos que para tal el efecto establezca la entidad contratante o los agentes externos.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.

Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. (No Aplica)

La Institución Educativa, ha establecido que para el presente proceso de contratación, no es necesario la solicitud de garantías; sin embargo, ante posibles incumplimeintos por parte de el (la) CONTRATISTA, se aplicarán las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento.

11. REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad jurídica La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en el Procesos de Contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso:

a. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica).
b. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica) NO MAYOR A 90 DIAS.
c. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). En caso de no estar afiliado el contratante tendrá tres días hábiles después de celebrado el contrato para realizar el proceso de afiliación.
d. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.
e. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.
f. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016. (Menor de 50 años)
g. Antecedentes Fiscales http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal)
h. Antecedentes Disciplinarios http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).
i. Antecedentes Judiciales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/(en caso de ser persona jurídica se verificarán los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).

j. Antecedente Registro nacional de medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).
k. Antecedente Registro antecedentes delitos contra menores de edad https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
l. El oferente debe inscribirse en https://www.redam.gov.co/ y generar el boletín de deudor moroso, anexarlo a la propuesta con los demás documentos
m. Certificación bancaria
n. Certificado de alturas

Dado en Santiago de Cali, a los 28 dias del mes de enero del 2026.

ULISES TRUJILLO NUÑEZ
Rector

Elaboró y Proyectó: Yurani Gallego Marín – Técnico Operativo E.
Aprobó: Ulises Trujillo Núñez -Rector